

Anexo 5

“Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte o nuevas licencias”

PROPUESTA DE MICROSOFT CORPORATION

Descripción y especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos conforme al Anexo Técnico

Microsoft México, S. de R.L. de C.V. se adhiere a los términos de la propuesta presentada por Microsoft Corporation, con las siguientes modificaciones acordadas por las partes a los numerales 9, 13 y 20 del Anexo 5 de la citada propuesta, para que dichas disposiciones le resulten aplicable en lo sucesivo, para quedar como sigue:

9. Vigencia del contrato

...

Las Dependencias o Entidades tendrán opción de celebrar contratos específicos por un periodo menor a doce meses en la primera contratación específica que celebren con la finalidad de que ésta pueda concluir el 31 de diciembre del ejercicio en que dicha contratación se realice, y poder iniciar una nueva contratación por doce meses calendario completos en el ejercicio fiscal siguiente, los contratos específicos no excederán la vigencia del Contrato Marco.

La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

13. Condiciones y forma de pago

Para Soporte Proactivo bajo demanda el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, LAASSP).

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas expedidas por Microsoft deberá realizarse mediante transferencia de fondos a alguna de las siguientes cuentas bancarias, salvo que Microsoft indique por escrito lo contrario. De acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP o su correlativo en la legislación aplicable, y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios están cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (más el IVA correspondiente), y podrán ser pagaderos en dicha moneda o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago:

Cuenta en pesos:

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
RFC/TAX ID: MME910620Q85
Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México
Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A.

Código Swift/Swift Code: BNMXXMM
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000
Número de Cuenta/Account Number: 9221034
Clabe/Clabe 002180000092210344
Town/Plaza: 180
Tipo de Moneda/Currency: MXN

Cuenta en dólares:

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
RFC/TAX ID: MME910620Q85
Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México
Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A.
Código Swift/Swift Code: BNMXXMM
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000
Número de Cuenta/Account Number: 9221506
Clabe/Clabe 002180000092215064
Town/Plaza: 180
Tipo de Moneda/Currency: USD

*No es posible aceptar pagos con cheque.

20. Términos y condiciones legales

Microsoft a través de su distribuidor exclusivo que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del apoderado legal.
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite que es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de Microsoft de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones

patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Los documentos específicos que cada Dependencia o Entidad requiera de manera adicional.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

Firma Electrónica

sJ2hz6FQGe8Bd5gbjChHwBOh0AVgrvD/2ggoAsnq3qNN+HWp4ZCgswxhL96zieF9Nlb71j1cm7d6yvpp5umwtA+/tzYUMzTveaCmxsHXncCsLKLjhyTEDTH55DH+gUsPGNAbNIY4jJ7tmFcsr4FibLdS5hF3CFh3Enfg0VevtOiL/V5AIRvSLWDZH3edpfvAM3e0i0IqZsw6TXlqGC9Ofy3r5d1Kuj6XhdyIWM48kL65Yj50s4nZl8UdXeJEpzH+xc97u9oGcLPN7XW8j0Cx9yq2hUhPQu+1MWeNjuAPIE8A+eRD9PNHcF8Oyc4QVd4Tg/d1oe/paMkfNOh5yQ/8MA==

Certificado

MIIGWDCBECgAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY4MDA0OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPukIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuehJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFuk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUhURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBBERSBTRVJSUNJTI1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAzMTgxNTUyMTBaFw0yNTAzMTgxNTUyNTBhMIH0MScwJQYDVQQDEx5NSUNST1NPRlQgTUUVYSUNPIMgREUgUkwgREUgQ1YxZjA1BgNVBCKThk1JQ1JPU09GVCBNRVhJQ08gUyBERSBSTCBERSBDVjEnMCUGA1UEChMeTUIdUk9TT0ZUIE1FWElDTyBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSqGSIb3DQEJARYUaXJmZWxpQG1pY3Jvc29mdC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1NRTkxMDYyMFE4NSAvIEZlVkk4NDA1MDVvVUDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIEZlVkk4NDA1MDVNTkVMTFIwMjCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALQWvAVPYNn9CFTGZc46jEc/dF9W4osdcpJX7srIyAtsSHfXnjoxDMLM41w13204rNImEGdJcsGIFnOnGxRqD8JJZ3wNAcP2WPNFHIWgpRq1Blha1+K7f1VesEYYsQ+pLXXS27c+oMPW4yaVluAdUp7uuHi6c+pTPc0KyJc1lvdD8axok2qMPusCSaEpL2d/uhcq9szzByABNxgrIE26P1yh7E++lnFWXgj22su2v56u+0/SNjup1TBvd6nD7FG/5sxxr0cFBNoM4Z2tQ+BDpDVyb2ejjXxynG9116XD33IxTSE2YPDPBdqOaf2NYsaHTyzIt8qxbe/2pME+2EUfY8CAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QGE BBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdqbTdNbFy8buf/4ntBm3WDsBIR7RH5aRwM4bdGKbBSdpckl5tszHMRkeJQmouKRQlfvaP9ZHGA1iUSfXX6sxNs5x9HCp564GUgM6yZJ2AM/t6qao6SKAU6ptHrgfdS4MW+EX4n14hJSroFEouymm fWHmLPlaIlma2EgU3AwHIBJgztHSjZ5Qq1lA3HHoCfKK+G/NG5suG+WbHHeruJYJcIr1n4Atxa9nB8/INQGaEx6QKIB84Q6X2hYZVyp04XvfHAPiO82w+U O4+hiXWS7PSbkf2uSYJsD3hy3zZlDbqFOaoUxgQ4DDub+3i2uhLw64T5mUxDD8ON/zuWmlN7TBNYZjk/Sx/GNISU9NLAIp8GzQu7tHi2qL1mWESWghm jOF0Lmo9yU0zPy5XkmhA1IBz3eRwRYRhmTO2qjoUDELqecLkQfRr0IFRrZ6Eald6hBStycYS8RBv1+/gHbdRuVX11SyugZHhU6Q85WujJkXOBKpHy2utf H4rv06px7tePoQB79gkDte3Uf0smr0ZvRvgYayhStNG35I0BIRj+cQqazZ49VPsKZHd9uXpJSVG8OHwSc6gqDp8Nx3ThzOWT7bw33b+ZsX2ZkloWwb5p3Ca WWL/S97INcNHycRsUsUZXHq66dHaiF3Dq9KHIIKxh4YD783XVB2SNbl3wWl+/I=